BARANOA, 10 DE MARZO DE 20201

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 080784089001-2013-00317
DEMANDANTE: COOCREAFAM
DEMANDADO: ELENA ESTHER MORALES ORTEGA Y OTRO
REFERENCIA: RENUNCIA DE PODER

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso ejecutivo singular en el que la apoderada de la parte demandante envía renuncia de poder el 22 de febrero de 2021, a través del correo rubycastillagonsalez@hotmail.com. Sírvase de proveer.

LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL BARANOA, 10 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que la apoderada de la parte demandante DRA. RUBY ESTHER CASTILLA GONZÁLEZ, identificada con la CC. 22.530.210 de malambo con T.P 184.856, solicita en escrito de fecha 22 de febrero de 2021, renuncia de poder y adjunta paz y salvo entre las partes. Con base a esto, el despacho aceptará la renuncia de poder disponiéndolo así en la parte resolutiva de este proveído.

Por lo anteriormente expuesto, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA**

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por **RUBY ESTHER CASTILLA GONZÁLEZ**, identificada con la CC. 22.530.210 de malambo con T.P. 184.856 del C.S.J, como apoderada judicial de **COCREAFAM.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE BARANOA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c34980c0f35e8eb8a67f2611226054e59c44f1dc08ce6061a0166cdc56f8f0ef
Documento generado en 10/03/2021 11:48:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica